REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL GAGV/MJTE/MARR/PCAC/ULPA/pidm

SANTA CRUZ, 08 de Octubre de 2024.

VISTOS

1.- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

3.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

4.- Decreto Exento N°105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

- 5.- Memorándum N°50 Y 51 de la Encargada Programa Odontológico.
- 6.- Cotización S/N de la empresa LUP DENTAL SPA, RUT: 77.364.392-K
- 7.- Certificado SII.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir servicio de mantención y puesta en marcha de dos sillones dentales y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Que, según Vistos Nº6 del proveedor LUP DENTAL SPA, cotiza todos los insumos solicitados, cuya cotización corresponde a una compra menor a 10 UTM.

- 3.- Que, estos servicios no se encuentran en la tienda de Convenio Marco.
- 4.- Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2024.
- 5.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO

DECRETO EXENTO N°4903

 APRUEBESE, las especificaciones técnicas.
AUTORIZASE a realizar un trato directo con la empresa LUP DENTAL SPA, RUT.: 77.364.392-K, por un monto de \$333.200.- IVA Incluido para la adquisición de servicio de mantención y puesta en marcha de dos sillones dentales.

3. CARGUESE el gasto a las cuenta N°215.22.06.006.001.001.-

4. EMITASE la orden de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del sr. Alcalde"

ANDRES GALVEZ VENEROS Administrador Municipal (S)

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

(01)

2.- Adquisiciones 3.- Transparencia (01)(01)